



REGLAMENTO

III CAMPEONATO DE CASTELLON DE PESCA SELECTO COSTERO

Año 2010

R.C.N.C.



INTRODUCCION

El concepto de Pesca SELECTO se refiere a las Especialidades de pesca deportiva Marítima de especies que generalmente habitan en fondos rocosos, que se realiza desde embarcaciones debidamente equipadas para la navegación, ya sea de altura o costera y empleando el material deportivo adecuado y reglamentario.

Con la finalidad de promover la ética y la conciencia en el deporte de la Pesca Deportiva de Altura, el RCNC ha tomado como base las especificaciones internacionales de la FIPS-Mer (Federación Internacional de Pesca Deportiva en Mar) y las recomendaciones de la IGFA (Asociación Internacional de Pesca Recreativa) en sus reglas de pesca en mar, adoptando una actitud deportiva que intente aportar la máxima igualdad de oportunidades para todos los participantes en estas Competiciones.

Artículo 1. DIVISION DE LA COMPETICION.

Este Campeonato de Pesca tiene las siguientes características:

A) Categorías: Costero. Dichas categorías podrán ser desarrolladas tanto con la embarcación fondeada como a la deriva.

B) Participación o Inscripción:

Open (libre participación): Embarcaciones.

Artículo 2. ESCENARIO.

1. La zona de Pesca será la prevista por la Organización, descrita en la Reunión de Patronos.

2. **Costero**. Estará delimitada por un polígono marítimo fácilmente identificable, limitado según la descripción explicada en la Reunión de Patronos y a una **distancia máxima de 12 millas marinas** desde la costa y entre las líneas teóricas que van desde el puerto de Burriana y el puerto de Oropesa, rumbo 90 grados.

3. Sólo el Jurado podrá variar la zona de pesca por razones de seguridad o por otras causas.

Artículo 3. NORMAS DE DESARROLLO.

1. La duración del campeonato será de dos Jornadas, cuya duración será desde las 06:00 horas que se dará la salida del puerto, hasta las 19:00 horas que será la entrada en puerto.

2. Ante la suspensión de una Jornada a causa del mal estado de la mar, serán de aplicación las siguientes directrices:

2.1. Solamente el Jurado tiene la facultad para suspender una Jornada o variar el escenario por razones de seguridad u otros motivos.

2.2. Cuando la suspensión se produzca antes de culminar la mitad del horario de una jornada, no habrá lugar a la correspondiente clasificación. El Jurado determinará la viabilidad, en su caso, de la repetición de la misma.

2.3. Si hubiera transcurrido al menos la mitad del tiempo total de la prueba, las clasificaciones con las capturas obtenidas hasta el momento de la suspensión, serán válidas.



2.4. En caso de suspensión, la Jurado procurará que el momento de la interrupción de la prueba se realice de manera simultánea para todos los participantes en las competiciones en las que sea posible. Cuando ello no sea posible, se hará constar en las plicas el horario de cada captura.

En el momento de la suspensión, los participantes informarán al Juez, por radio o teléfono móvil, el número de capturas obtenidas hasta el momento de la suspensión. Facilitar datos falsos a este respecto conlleva la descalificación.

3. Las competiciones podrán realizarse en todo tipo de embarcaciones a motor adecuadas y equipadas para cada categoría.

4. La acción de la pesca tendrá lugar exclusivamente en los momentos y horarios indicados en las Bases e informados en la Reunión de Patronos.

5. Se autoriza el uso de un máximo de dos cañas en acción por licencia.

6. Reunión de Patronos. Se establece reglamentariamente que antes del inicio de la competición se realice una Reunión informativa de Patronos, en la que la Organización comunicarán la ubicación del T.O.A. (Tablón Oficial de

Anuncios) y de la Zona de Pesaje, las posibles modificaciones de última hora, aclaraciones de dudas de tipo técnico, las señales de inicio y final de cada jornada de pesca, el punto de entrada de embarcaciones, los sistemas de comunicaciones, el horario Oficial (R.N.E.), quedará debidamente constituido el Jurado de la Competición y se pasará lista, debiéndose completar.

7. Identificación. A estos efectos, todas las embarcaciones vendrán obligadas a exhibir en lugar visible su nº de barco asignado en la Competición. Esta identificación será proporcionada por la Organización.

8. Antes de la salida, cada día el patrón firmará, entregándola a la Organización, una declaración de salida a efectos de seguridad, en la que hará constar la tripulación de pescadores a bordo.

9. Todas las embarcaciones deberán llegar a puerto por sus propios medios en el límite de tiempo fijado. En caso de avería justificada los Jueces la verificarán, pudiéndose hacer cargo de las capturas obtenidas hasta ese momento.

10. A la llegada de las embarcaciones a puerto, tras el desembarque de las capturas en presencia de los Jueces, la Organización facilitará personal responsable de la recepción del pescado. El control del pesaje corresponderá a los Jueces.

11. Documentación preceptiva: Licencia Federativa, Rol, póliza de seguro en vigor.

Artículo 4. NORMAS DE COMPORTAMIENTO

1. Todos los participantes deberán estar en posesión de las licencias en vigor, Federativa y Administrativa además de la documentación correspondiente y concordante con la normativa establecida por la Administración.

2. Ninguna embarcación podrá recalar en puerto diferente del organizador ni abarloarse a ninguna embarcación durante la competición, excepto a la del Juez. Todas las embarcaciones deberán facilitar su posición a requerimiento del Jurado y comunicar su llegada al puerto (con o sin capturas) por razones de control de Seguridad. Los Jueces podrán subir a bordo en cualquier momento (en tierra o en el mar), en presencia del Patrón.

3. Seguridad / Responsabilidad. Los patronos de las embarcaciones serán responsables del cumplimiento, tanto por sí mismos como por su tripulación, de los reglamentos y normas específicas de la competición, de las comunicaciones y equipos de comunicación, así como de



las leyes y normas de carácter generales relativas a la pesca recreativa, navegación general y también de la vigencia de los seguros correspondientes.

4. La distancia mínima entre barcos que estén en acción de pesca con respecto a otras embarcaciones participantes y embarcaciones o artes profesionales de pesca se establece en 500 metros.

5. Dentro del Escenario señalado, las embarcaciones podrán operar en los lugares que elijan libremente, respetando las limitaciones previstas en el Artículo 2. Tampoco está permitido que operen fuera de la zona de pesca señalada por la Organización.

6. La tripulación constará de un mínimo de dos y un máximo según despacho de la embarcación. La composición de los equipos inscritos no podrá variarse en el curso de la Prueba. En caso de fuerza mayor (accidente, enfermedad, etc.) podrá solicitarse ante el Jurado la sustitución razonada y documentada de un participante; la decisión del Jurado será inapelable.

7. Las embarcaciones, una vez situadas en el punto de fondeo o inicio de la acción de pesca, facilitarán al Jurado la posición del GPS y sonda. En caso de pesca a la deriva, se comunicará posición y sonda inicial al Jurado, con cada deriva superior a 2 millas y cuando éste lo requiera.

8. El Comité fijará la hora de comienzo y final de la competición. El Juez será quien dará la orden de líneas al agua y líneas fuera del agua.

Artículo 5. CONTROLES.

El Comité podrá establecer la necesidad de la actuación de Controles a bordo, que les permitan evaluar los logros de cada participante (capturas o mediciones) en la competición y velar por el cumplimiento exacto de las disposiciones y normas de la prueba que deberán conocer en sus principios básicos (vedas especiales, tallas y cupo de las piezas válidas en su caso, etc).

Artículo 6. CAPTURAS.

1. Se consideran capturas válidas:

Las especies a capturar mediante esta Especialidad son las denominadas como pescado selecto (espáridos, serránidos, carángidos, etc.), todas ellas habitantes de nuestros fondos rocosos a arenosos.

Las que perteneciendo a la especie o especies objeto de pesca de la competición, alcancen la medida mínima legal establecida por el Organismo competente en la Comunidad Autónoma y hayan sido capturadas y extraídas en tiempo y forma válidos de competición.

2. No serán consideradas capturas válidas:

a) El denominado “**pescado azul**”.

b) Los peces pertenecientes a especies distintas a las que fueran objeto de la competición.

c) Los peces que hayan sido capturados en forma antideportiva utilizando técnicas, cebos y/o señuelos o aparejos expresamente prohibidos o no contemplados en las Bases de la Competición.

d) Los peces que no hayan sido capturados por el participante o se capturaron en momentos no correspondientes al tiempo o lugar señalados para la prueba.



- e) Los peces que presentados al pesaje por el participante, se pueda concretar que ya estaban muertos en el momento de su aprehensión.
- f) Las piezas que no alcancen la medida mínima establecida para las especies objeto de pesca en la Competición. .
- g) Las piezas aprehendidas por sitios distintos de los señalados como válidos en las distintas especialidades.
- h) Las especies protegidas, en su caso.
- i) Las piezas deterioradas.

Será causa de **descalificación inmediata**, el presentar al pesaje alguna pieza de las descritas en el apartado h. El jurado tendrá la potestad de descalificar a toda embarcación que presente piezas descritas en los apartados c, d, e y g.

3. El tallaje o peso mínimo legal será el establecido por el M.A.P.A. y vigente en el momento de celebración de la Competición. Las piezas que al capturarlas no cumplan de manera evidente el tallaje previsto para la Competición, serán devueltas al mar de inmediato.

En caso de presentarse a pesaje capturas no válidas, éstas podrán penalizar si así se contemplara en las Normas Específicas o en las Bases de la Convocatoria.

4. Penalizaciones.

a) Por capturas: Las capturas tendrán una tolerancia del 10% en el pesaje.

Por ejemplo una pieza capturada cuyo peso/longitud tenga una desviación inferior al 10 % por debajo del el mínimo acordado, no puntúa pero tampoco penaliza.

Si la pieza tiene una desviación de peso/longitud superior al mínimo acordado, no puntúa pero sí penaliza con su peso.

b) Las penalizaciones **por retraso en la hora** de llegada, se establecen en un 25% del peso total por cada 15 minutos de retraso.

c) Otras penalizaciones causadas por otros motivos podrán también ser aplicadas por el Jurado.

5. Será responsabilidad de la Organización determinar el destino de las capturas. No obstante y con carácter excepcional, podrá autorizarse su comercialización siempre y cuando los beneficios procedentes de su venta se destinen a fines benéficos. En todo caso, los participantes deberán poner sus capturas a disposición de la Organización.

6. La Organización podrá exigir que se documenten las capturas mediante fotografías.

Artículo 7. MATERIAL DEPORTIVO.

1. Cañas. Serán libres, de uso comercial y longitud discrecional, provistas de poleas o anillas tanto exteriores como interiores. Dos cañas por licencia.

2. Carretes. También de uso comercial, recuperadores con bobina fija o giratoria. **Se prohíben los eléctricos.**

3. Anuelos. Los autorizados serán uno tres por línea.

4. Cebos. Se permitirán tanto los naturales como los artificiales.



Artículo 8. CLASIFICACIONES.

Atendiendo a la naturaleza de la participación en estas Competiciones, las Clasificaciones se realizarán siempre por Barco inscrito,

A) Clasificación en Open: Se efectuarán por Embarcaciones.

1. Las puntuaciones para clasificar los resultados serán por la asignación de UN punto por gramo del peso de las capturas válidas.

2. Se realizarán por Embarcaciones.

La Clasificación se realizará dividiendo el total de puntos obtenidos por cada embarcación en las dos jornadas.

En caso de empate a puestos se resolverá secuencialmente atendiendo los siguientes criterios:

a)- Por el mayor número de puntos-gramos de una de las embarcaciones en su mejor Jornada.

b)- Pieza Mayor.

3. La Clasificación Final, recogerá la puntuación (gramos) de cada Embarcación en cada Jornada.

TROFEOS

Para el III Campeonato de Castellón de Pesca SELECTO COSTERO los premios serán:

1er. Clasificado: Trofeo.

2º Clasificado: Trofeo.

3º Clasificado: Trofeo.

CONCURSO INFANTIL DE PESCA:

Se le entregara una medalla a cada participante.